

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5708 CT INGENIEROS AERONÁUTICOS DE AUTOMOCIÓN E INDUSTRIALES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CT INGENIEROS DEL NORTE AERONÁUTICOS, AUTOMOCIÓN E INDUSTRIALES, S.L.U.
CT INGENIEROS DE CATALUNYA AERONÁUTICOS AUTOMOCIÓN E INDUSTRIALES, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la LME), se hace público que la junta general extraordinaria de socios de la sociedad CT Ingenieros Aeronáuticos de Automoción e Industriales, S.L. (la Sociedad Absorbente) aprobó el día 20 de octubre de 2026 su fusión, mediante la absorción de las sociedades CT Ingenieros del Norte Aeronáuticos, Automoción e Industriales, S.L.U. y CT Ingenieros de Catalunya Aeronáuticos Automoción e Industriales, S.L.U. (las Sociedades Absorbidas y conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las Sociedades) por parte de la Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas de forma directa por la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la LME. Asimismo, se hace constar que el proyecto común de fusión ha sido depositado y publicado en el Registro Mercantil de Madrid, Barcelona y Bizkaia.

El proyecto común de fusión y toda la información exigida por la LME ha sido puesta a disposición de los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los trabajadores en el domicilio social de las Sociedades, junto con la restante documentación prevista en el artículo 5, 7 y 46 de la LME. Asimismo, toda la información relativa a la fusión y, en particular, el proyecto común de fusión y la sección destinada a los trabajadores del informe de administradores, ha sido puesta a disposición de los trabajadores de las Sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las Sociedades.

Madrid, 20 de octubre de 2026.- El consejero delegado de CT Ingenieros Aeronáuticos de Automoción e Industriales, S.L., D. David Alexander Prieto Monsón, el administrador único de CT Ingenieros del Norte Aeronáuticos, Automoción e Industriales, S.L.U. y administrador único de CT Ingenieros de Catalunya Aeronáuticos Automoción e Industriales, S.L.U, D. Jesús Prieto Marcos.

ID: A260045781-1